

**BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS  
ANUALES AL ESTUDIO PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD NEBRIJA  
EL CURSO 2024-2025**

En virtud del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Universidad Nebrija se realiza por parte de esta Universidad la presente convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2024/2025 que se regirá por las siguientes bases:

**Primera. OBJETO** - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de un máximo de una beca destinada a alumnos de nuevo ingreso, para cursar un Grado universitario y de un máximo de una beca para cursar un Programa Máster o Doctorado impartido por la Universidad Nebrija, así como la concesión de un máximo de 5 ayudas anuales al estudio para cursar un Grado universitario y un máximo de 5 ayudas para cursar un Programa Máster.

Quedando excluido el programa de Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas, el Grado en Medicina, así como aquellos programas impartidos en centros adscritos a UNNE y los que se desarrollan en colaboración con centros asociados a la misma.

**Segunda. REQUISITOS** - Podrán optar a estas becas y ayudas anuales al estudio las personas empadronadas en Pozuelo de Alarcón que cumplan los siguientes requisitos:

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Grado:

- Superar la Evaluación para el Acceso a la Universidad en la convocatoria 2024/2025
- Haber obtenido la calificación media de 7.5 o superior en 1º y 2º curso de Bachillerato y de 6.5 o superior en la Evaluación para el acceso a la Universidad.
- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

En caso de beca o ayudas anual para cursar estudios de Postgrado:

- Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.
- Cumplir los requisitos conforme a la legislación vigente para tener acceso a dichos estudios.

**Tercera. BECAS Y AYUDAS ANUALES –**

Los beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria obtendrán un descuento del 50% de los honorarios de docencia del programa de grado, máster, o doctorado, y un descuento o bonificación del 15% en el caso de las ayudas anuales al estudio, también de los honorarios asociados a la docencia.

Estas becas o ayuda al estudio, entendiéndose por tales la aplicación de un descuento, no incluyen ningún coste adicional en el que pueda incurrir el alumno para realizar el programa académico. En concreto quedan excluidos los conceptos de reserva de plaza y matrícula.

Los precios de los programas académicos serán los que correspondan en cada curso académico. Dichos precios y la actualización de los mismos, serán publicados en la Web de la Universidad: [www.nebrija.com](http://www.nebrija.com).

Las becas o ayudas al estudio no son compatibles con otras becas o ayudas de la Universidad ni acumulables a otros descuentos o bonificaciones. En el mismo sentido se advierte que las becas de la Universidad no son compatibles con las becas de organismos oficiales a no ser que en estas se estipule lo contrario.

**Cuarta. RENOVACIÓN** - La posterior renovación de las becas en los cursos sucesivos se realizará previa petición del estudiante siempre que acredite una nota media de 7 o superior en su expediente académico universitario o la que al efecto se estipule por la Universidad en el correspondiente curso académico y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. En el caso de las ayudas anuales no hay posibilidad de renovación y serán disfrutadas únicamente durante el curso 2024/2025.

**Quinta. SELECCIÓN** - En la adjudicación de las becas y ayudas anuales se atenderá, en primer lugar, a las calificaciones académicas y otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria y, en segundo lugar, a las circunstancias económicas familiares. Las becas se otorgarán por tanto a los candidatos que mayores calificaciones medias posean y, en caso de coincidencia, a los que aporten unos menores ingresos económicos de la unidad familiar.

**Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD** - Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un Grado universitario, los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato.
- Tarjeta de la Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad.
- Documento justificativo de ingresos no superiores a 20.000 € de media por cada miembro de la unidad familiar

Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un programa Máster o Doctorado los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Pozuelo de Alarcón.
- Documentación justificativa de ingresos no superiores a 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.
- Titulación académica que acredite estudios superiores.

Para solicitar ambas becas y ayudas anuales el expediente de solicitud de beca deberá remitirse a:

**Universidad Nebrija**  
**Sección de becas y ayudas**



**Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa - 28248  
Hoyo de Manzanares (Madrid)  
infobecas@nebrija.es**

**Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN** - La Comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por representantes de la Universidad y de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dicha Comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas y ayudas anuales al estudio, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

**Octava. FALLO DE LA COMISIÓN** - La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

#### **Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A. (la Universidad) con domicilio en el Campus de Ciencias de la Vida en La Berzosa, 28248 Hoyo de Manzanares (Madrid), y con teléfono: 91 452 11 00 y e-mail: [lopd@nebrija.es](mailto:lopd@nebrija.es)

La Universidad Antonio de Nebrija dispone de un Delegado de Protección de Datos, que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede usted dirigirse a él: [DPO@nebrija.es](mailto:DPO@nebrija.es)

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en el programa de convocatoria de becas y ayudas al estudio para estudiar en la Universidad Nebrija, conforme a lo indicado en las Bases. La participación en la presente convocatoria implica su autorización para que se realicen, en su caso, fotografías y vídeos de los beneficiarios de las becas y ayudas con la finalidad de promocionar la Convocatoria mediante la publicación de los mismos en redes sociales, revistas de la Universidad y cualquier otro medio de comunicación análogo. El tratamiento de sus datos, incluida su imagen, es necesario para el desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, siendo esta la base de dicho tratamiento, por lo que es obligatorio que facilite sus datos personales, siendo imposible la participación en caso contrario. Los datos serán conservados hasta la finalización del programa de becas y ayudas, si bien podrán ser conservados de manera indefinida a efecto de históricos, salvo que medie oposición en el e-mail indicado anteriormente.

Así mismo se le informa de que sus datos serán cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a efectos de realizar las labores propias de la Comisión, esto es, llevar a cabo el estudio de las solicitudes presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio. Así mismo, sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar el acto de entrega de las becas concedidas.



Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberlas informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

**Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES** - La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de beca de la Universidad Nebrija.